



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

#### III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 4-11-94

NÚM. 121

---

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### DICTAMEN DE LA COMISION

Págs.

Sobre el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, emitido por la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

2636

##### RESOLUCION DE LA COMISION

Sobre la designación de un miembro de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, para la presentación ante el Pleno del Dictamen emitido sobre el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2637

**DICTAMEN DE LA COMISION INSTITUCIONAL,  
DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE REGIMEN  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, RELATIVO  
AL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE  
LA LEY 3/90, de 29 DE JUNIO, DE FUN-  
CION PUBLICA DE LA ADMINISTRACION PU-  
BLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
LA RIOJA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del vigente Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Dictamen emitido por la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, relativo al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 2 de noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

La Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, ha examinado el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al señor Presidente de la Dipu-

ción General el siguiente

**DICTAMEN**

**PROYECTO DE LEY, POR EL QUE SE APRUEBA  
LA MODIFICACION DE LA LEY 3/90, DE 29  
DE JUNIO, DE FUNCION PUBLICA DE LA AD-  
MINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA RIOJA.**

La Ley 17/1993, de 23 de diciembre, regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y considera las disposiciones contenidas en la misma como bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

Con ello se completa la aplicación de la libre circulación de trabajadores en el seno de la Unión Europea.

Esta modificación de la normativa básica de función pública obliga a ajustar la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la nueva regulación, relativa al acceso y a la pérdida de la condición de funcionario.

**Artículo 1.**

Se da nueva redacción al apartado a) del artículo 25 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

"a) Ser español o estar en posesión de la nacionalidad de algún otro Estado miembro de la Unión Europea; de acuerdo con las condiciones que se determinen en la normativa básica del Estado sobre régimen estatutario de los funcionarios públicos."

#### Artículo 2.

Se da nueva redacción al apartado 1.e) del artículo 39 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

"e) Pérdida de la nacionalidad española o de la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, salvo que simultáneamente se adquiriera la nacionalidad de otro Estado miembro."

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera.

Lo establecido en esta Ley será asimismo de aplicación a los nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

##### Segunda.

El Consejo de Gobierno determinará los cuerpos, escalas, plazas o empleos, a los que podrán acceder los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con los criterios de reserva de puestos de trabajo que establezca la normativa básica del Estado para los funcionarios con nacionalidad española.

#### DISPOSICION FINAL

##### Unica.

La presente Ley se publicará, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su última publicación.

Logroño, 21 de octubre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION: Eduardo Peche Echeverría.

EL SECRETARIO DE LA COMISION: Julio Luis Fernández Sevilla.

#### RESOLUCION DE LA COMISION INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

La Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la

Administración Pública, en su reunión de 21 de octubre de 1994, acordó designar al Diputado señor Peche Echeverría para presentar ante el Pleno el Dictamen relativo al Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 2 de noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETÍN OFICIAL DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....

*Firmado.*

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

**Nota:**

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL	EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES
Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 "	SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)